

CONVENIO DE TERMINACION LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO.

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 22 de enero del año 2016 dos mil dieciséis, comparecieron por una parte el MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELAZCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON en su carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 28 denominada Juárez de esta localidad quien en lo sucesivo se denominara "H. Ayuntamiento" y por la otra parte la C. ROBERTA VALDEZ GARCIA,

A quien en lo sucesivo se denominara "Trabajadora", mismos que damos fe de conocer y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron:

QUE CELEBRAN UN CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. "DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

1.1 Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracciones I, IV inciso de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

2. DECLARA "LA TRABAJADORA"

2.1. Declara la trabajadora C. ROBERTA VALDEZ GARCIA que ingreso a trabajar, misma que tiene un cargo bombeo en el fraccionamiento El Mirador del área de Agua Potable y Alcantarillado de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Recibido



12 FEB 2016

**Hacienda Municipal
Yahualica de G.G.**

09:48 Carmen Cecilia

2.2. Declara la trabajadora C. ROBERTA VALDEZ GARCIA que de su libre y espontánea voluntad celebra el presente convenio de terminación laboral de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco.

2.3. Declara la trabajadora C. ROBERTA VALDEZ GARCIA que se identifica con credencial de votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave [REDACTED] con número de credencial [REDACTED]

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables a la Ley Sustantiva Civil del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido, y el art. 22 fracción I de la Ley de Servidores Públicos y sus Municipios en las siguientes.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento celebra convenio de terminación de relación laboral de trabajo con la C. ROBERTA VALDEZ GARCIA con el cargo actual de bombeo en el área de Agua Potable y Alcantarillado de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

SEGUNDA.- Manifiesta la C. ROBERTA VALDEZ GARCIA que desempeñaba su función con cargo actual de bombeo en el área de Agua Potable y Alcantarillado de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Y que percibe un salario quincenal de \$1,141.20 (mil cien cuarenta y pesos 20/100 moneda nacional).

TERCERA.- Manifiestan las partes tanto Trabajadora como H. Ayuntamiento que conforme al presente convenio es su voluntad dar por terminada la relación de trabajo con fecha del presente convenio existente entre las partes.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco a través de quienes suscriben entregan como liquidación por concepto de la relación laboral la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional) liquidándose a la firma del presente, está la recibe como liquidación del presente convenio de terminación voluntaria de trabajo, en la Hacienda Municipal.

QUINTA.- La C. ROBERTA VALDEZ GARCIA recibe la cantidad referida en la cláusula que antecede por concepto de liquidación de todas y cada una de las prestaciones que le puedan corresponder (entre ellas parte los días trabajados del 01 al 17 mes de enero del 2016, proporcional de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, antigüedad demás prestaciones de ley). Por el tiempo que laboro para esta Institución.

SEXTA.- Declara C. ROBERTA VALDEZ GARCIA que no tienen ninguna prestación que reclamar en lo futuro por la relación laboral que existió entre las partes dándose por liquidada o finiquitada de todos sus derechos a conformidad y que durante el tiempo que prestó sus servicios no sufrió ningún accidente ni enfermedad de tipo laboral, que no se le adeuda ninguna cantidad y por ello otorga a favor del patrón "H. Ayuntamiento", el más amplio y total finiquito laboral como en derecho corresponda. Así mismo declara el H. Ayuntamiento que no tiene reclamación alguna que hacer al trabajador durante el tiempo que laboro para esta Institución.

SEPTIMA.- Para los efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal del fuero común de esta jurisdicción así como a cualquier otro Tribunal que corresponda, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que les fue a los comparecientes el contenido del presente documento, conocedores de sus efectos legales se manifestaron conformes, ratificándolo y firmando al calce del presente escrito como constancia.



"H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO

SINDICO MUNICIPAL

ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON

"LA TRABAJADORA"

C. ROBERTA VALDEZ GARCIA

Nota: La presente hoja pertenece al convenio de terminación laboral realizado por una parte el LIC. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON, Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y la C. ROBERTA VALDEZ GARCIA con cargo de bombeo en el área Agua Potable y Alcantarillado de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Yahualica de González Gallo, Jalisco. A 22 de enero del 2016.